SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6415 *CENTRAL GRUPO LÁSERUM, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LÁSERUM ANDALUCÍA ORIENTAL, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, para la transposición de directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, entre otras cuestiones (en adelante, el "RDLME"), se hace público que los órganos de administración de Central Grupo Láserum, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") y Láserum Andalucía Oriental, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida" y, conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades Intervinientes"), con fecha 26 de noviembre de 2026, han formulado y suscrito el proyecto común de fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente (el "Proyecto").

La fecha prevista para otorgar la escritura pública de fusión es el 30 de diciembre de 2026. La Fusión implicará la extinción, mediante disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los elementos del activo y pasivo, así como los derechos y obligaciones, de la Sociedad Absorbida.

La Sociedad Absorbente es titular directa de la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital social de la Sociedad Absorbida. En consecuencia, resulta de aplicación el régimen previsto en el artículo 53 RDLME, no siendo necesarios los informes de administradores y de expertos sobre el Proyecto, el aumento de capital de la Sociedad Absorbente ni la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida.

La Fusión se tramitará sin aprobación por la junta general de la Sociedad Absorbente al amparo del artículo 55 RDLME, siempre que se cumplan íntegramente sus requisitos de publicidad e información y no se solicite la celebración de junta en los términos legalmente previstos.

Ambas Sociedades Intervinientes hacen pública la formulación y suscripción del Proyecto mediante el presente anuncio conjunto. Al carecer de página web corporativa, ambas Sociedades han presentado en el día de hoy para su depósito en el Registro Mercantil de Sevilla el Proyecto de Fusión completo, que incorpora como anexo los Balances de Fusión, junto con el anuncio de observaciones, a los efectos de los artículos 7 y 55 RDLME. El texto íntegro del Proyecto y la documentación exigible están a disposición de los interesados en el domicilio social común, calle Balbino Marrón, 3, cuarta planta, 41018 Sevilla, con derecho a examen y entrega o envío gratuitos.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios de la Sociedad Absorbente y a los acreedores de ambas Sociedades a examinar en el domicilio social y obtener gratuitamente la entrega o el envío del texto íntegro de: (i) el Proyecto; (ii) las cuentas anuales e informes de gestión de los tres últimos ejercicios y los correspondientes informes de auditoría legalmente exigibles; (iii) los Balances de Fusión de ambas Sociedades, cerrados a 31 de agosto de 2026; y (iv) el informe de los administradores sobre las consecuencias de la Fusión para los trabajadores. Los Balances de Fusión no han sido verificados por auditor de cuentas, al no resultar exigible conforme al artículo 44, párrafo segundo, RDLME.

cve: BORME-C-2026-6415
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

Los representantes legales de los trabajadores o, en su defecto, los propios trabajadores podrán acceder a dicha documentación y al resto de la legalmente exigible, incluidos los estatutos y datos de administradores previstos en el artículo 46 RDLME, con derecho a entrega o envío gratuitos.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social de la Sociedad Absorbente a exigir la celebración de la junta general de la Sociedad Absorbente para la aprobación de la absorción, en el plazo de un mes desde la publicación del Proyecto, en los términos establecidos en el artículo 55 RDLME.

Los acreedores cuyos créditos hubieran nacido antes de la publicación del Proyecto, aun cuando no hubieran vencido entonces, podrán ejercitar los derechos de protección y solicitar, cuando proceda, garantías adecuadas en los términos y plazos de los artículos 13 y 14 RDLME. Su ejercicio no paralizará por sí mismo la Fusión ni impedirá su inscripción, conforme al artículo 13.3 RDLME.

De conformidad con el artículo 7.1.2.º RDLME, en relación con el artículo 55 RDLME, y al no requerirse la aprobación de la Fusión por la junta general de ninguna de las Sociedades Intervinientes, los socios y acreedores de las Sociedades Intervinientes y los representantes de los trabajadores o, en su defecto, los propios trabajadores, podrán presentar observaciones al Proyecto hasta cinco (5) días laborables antes de la fecha prevista para el otorgamiento de la escritura pública de fusión, esto es, hasta el 22 de diciembre de 2026 inclusive. Las observaciones podrán dirigirse por escrito al órgano al órgano de administración de la sociedad correspondiente, en el domicilio social común o en la dirección de correo electrónico rrhh.comunicacion@laserum.es.

En Sevilla a, 26 de noviembre de 2026.- Los Administradores mancomunados de las dos sociedades intervinientes en la fusión, D. Álvaro Romero Zabaleta y D. David Palmero Camacho.

ID: A260051525-1

cve: BORME-C-2026-6415
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde